



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO -
COMPRA CENTRALIZA PARA EL
ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE
(12) MESES – NUEVE (09) ÍTEMS”**

CENARES

2026

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO - COMPRA CENTRALIZA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – NUEVE (09) ÍTEMS”

1. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

1.1 Finalidad pública de la contratación



El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir productos farmacéuticos destinados a conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas que reciben prestaciones de salud en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y entidades no MINSA que forman parte de la Compra Centralizada de productos farmacéuticos.

1.2 Objeto de la Contratación:



1.2.1 Objetivo General

Seleccionar a una persona jurídica para el Abastecimiento por doce (12) meses de un Producto Farmacéutico a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud.

1.2.2 Objetivo Especifico

Realizar el abastecimiento de un producto farmacéutico a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud que forman parte de la compra centralizada a fin de brindar tratamiento efectivo y oportuno de productos farmacéuticos.



1.3 Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren el producto farmacéutico son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud que forman parte de la Compra Centralizada de productos farmacéuticos, cuyo detalle se precisa en el **Anexo N° 04**.

1.4 Actividad del POI



Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA	ENTIDAD
AOI00134500905	ABASTECIMIENTO DE RES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL SIS	SIS

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

2.1 Denominación

ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO - COMPRA CENTRALIZA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – NUEVE (09) ÍTEMS.

2.2 Cantidad Requerida, según detalle:

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	UNIDAD	2,497
2	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	UNIDAD	9,990
3	DANAZOL 200 mg TABLETA	UNIDAD	56,700
4	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	UNIDAD	37,925,200
5	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	UNIDAD	52,750
6	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	UNIDAD	1,427
7	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	UNIDAD	3,358
8	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	UNIDAD	1,837
9	FENITOINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	UNIDAD	7,234



3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 MODALIDAD DE PAGO:

Se realizará bajo la modalidad de pago a Precios Unitarios de conformidad con el artículo 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.



3.2 SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

3.3 PLAZO DE ENTREGA

3.3.1 Cronograma de entrega

Las cantidades detalladas se encuentran en los **Anexos N° 03 y N° 04**, las mismas son estimadas.

3.3.2 Plazo de entrega:

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas considerando las cantidades estimadas detalladas en los **Anexos N° 03 y N° 04**.

El plazo de entrega del bien y/o ejecución de la prestación se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la entrega del mes doce (12) o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

PRIMERA ENTREGA:

3.3.2.1 Se entiende como primera entrega, la correspondiente al Mes 1 descrito en el **Anexo N° 04** del cronograma general establecido.



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

3.3.2.2 La primera entrega (1ra entrega) se efectuará **hasta los noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.

3.3.2.3 La orden de compra para la primera entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. La notificación de las órdenes de compra se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso, el vencimiento del plazo de la primera entrega recaiga hasta el siguiente periodo fiscal. La Entidad podrá sustituir la Orden de Compra (OC) por un documento notificando al correo electrónico del El Contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente



ENTREGAS SUCESIVAS

3.3.2.4 A partir del Mes 2 del cronograma, se considera como entregas sucesivas.



3.3.2.5 Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes 2 del cronograma, el plazo de entrega vencerá último día del mes correspondiente a dicha entrega.

3.3.2.6 Las órdenes de compra de las entregas sucesivas serán notificadas por la Entidad, con una anticipación mínima de **sesenta (60) días calendario**, antes del vencimiento del plazo que corresponda dicha entrega. En el caso de cambio de periodo fiscal y el plazo de entrega culmine en enero o febrero próximo, la Entidad podrá sustituir la orden de compra (OC) por otro documento y notificarlo al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido.



3.3.2.7 A partir de la segunda entrega, el CENARES podrá emitir las órdenes de compra con una variación del +/- 25% de las cantidades señaladas en el **Anexo N° 04**. De manera excepcional la entidad podrá incrementar o disminuir el porcentaje antes señalado previa coordinación con el contratista; de ser el caso, la última prestación se entregará el saldo independientemente de la cantidad programada.



PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

3.3.2.8 Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo" debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

3.3.2.9 Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y de ser aceptada por el contratista, deberá ser atendido en un plazo no mayor de

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

veinte (20) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

- 3.3.2.10 La notificación de la orden de compra del pedido excepcional se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

3.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES



Los productos farmacéuticos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el área de recepción en los almacenes de productos farmacéuticos según los puntos de destino registrados por las Unidades Ejecutoras (**Anexo N° 06**).

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Durante la ejecución del contrato, LA ENTIDAD podrá solicitar la entrega (del mes que corresponda), en su almacén central o variar uno de los destinos que formen parte de los destinos descritos en el **Anexo N° 04** del Contrato, previa coordinación y aprobación de EL CONTRATISTA.



3.5 ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

3.6 PENALIDADES

3.6.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (RLGCP)



3.7 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.



3.8 FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO APLICA

3.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	20155945860
2	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
3	The Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada	20605105514

3.10 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	8 días calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Características técnicas

Las características técnicas deben responder a la Ficha Técnica correspondiente a cada producto farmacéutico (**Anexo N° 12**)

Los productos farmacéuticos objetos de la presente contratación, deben contar con las siguientes características:

- Debe cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.

4.2 Especificaciones de la vigencia mínima del producto farmacéutico:

De acuerdo con lo señalado en la respectiva Ficha Técnica Institucional (**Anexo N°12**)

4.3 Envase, Embalaje, Rotulado e Inserto

4.3.1 Envase

- **Envase inmediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

• Envase mediató

De corresponder envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediató será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica.

4.3.2 Embalaje

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón en buenas condiciones y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del contratista, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.
- Las cajas que contengan el saldo de la entrega deben ser identificadas con la palabra "SALDO". La palabra SALDO en la caja puede ser sticker.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para los casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

4.3.3 Rotulado de los envases mediató e inmediato

Los rotulados de los envases mediató e inmediato, deben corresponder al producto farmacéutico terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario; debe ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

El rotulado de los envases inmediato y mediató, deben cumplir con lo establecido en los Artículos N° 17, 44, 45 y 47 del D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias, autorizado por la DIGEMID.

4.3.4 Inserto

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.





El contenido del inserto debe cumplir con lo establecido en el Artículo N° 48 del D.S. N° 016-2011-SA y modificatoria, según lo autorizado por DIGEMID.

4.4 Condiciones de los Bienes a Contratar

4.4.1 Logotipo

El envase mediano e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIANO	OBSERVACIÓN
ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO __ N° XX-202__- CENARES/MINSA-1	La impresión del logotipo de los envases inmediato y mediano es para los ítems requeridos por CENARES (SIS), detallados en el Anexo N° 04

- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.
- El logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

Importante: Se exceptúa el logotipo del procedimiento de selección en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantiene la integridad e inviolabilidad del envase mediano, el cual debe estar debidamente sustentado con documento del contratista o fabricante y adjuntado a los documentos en la presentación de la oferta.

4.4.2 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

4.4.2.1 Control de Calidad

Los productos farmacéuticos a adquirir estarán sujetos al **control de calidad previo y/o posterior** a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS y los Lineamientos



para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud, vigente a la fecha de la convocatoria.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los controles de calidad se detalla en el **Anexo N° 05**. Esto será considerado en la proforma del contrato.

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 09**.

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **4.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, de las presentes Especificaciones Técnicas, el contratista deberá acreditarlo mediante comunicaciones emitidas por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

Importante: El contenido del presente numeral **4.4.2** está sujeto a las actualizaciones en la Directiva Administrativa que establece los lineamientos para el control de calidad de los Recursos Estratégicos en Salud del CENARES.

4.4.2.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

4.4.2.3 Toma de Muestra

El contratista deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las





cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo **Anexo N° 09**, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto Farmacéutico en el lugar de destino.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral **4.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El contratista deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados del producto terminado, conteniendo las especificaciones y resultados analíticos obtenidos.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.
- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo N° 016-2011/SA).

4.4.2.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a) Cuando corresponda realizar el control de calidad antes de la distribución correspondiente, el contratista deberá hacer llegar a la Entidad el resultado de control de calidad "CONFORME", y el Acta de Muestreo donde se encuentren todos los lotes a distribuir y el muestreado.
- b) Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral **4.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, no



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.

- c) En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".
- d) Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- e) Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- f) En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto farmacéutico - Medicamento, la entidad podrá solicitar a través del CENARES el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- g) El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el contratista; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.



5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Requisitos de Calificación Obligatorios

A) Capacidad Legal

- Requisitos

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres¹

El Postor debe ser un establecimiento farmacéutico con Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgado por la DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda.

- **Acreditación**

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda; así como las resoluciones emitidas por la ANM o ARM y/o documentos de comunicación, que sustenten los cambios, modificaciones o ampliaciones que acrediten la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, de acuerdo a la normativa vigente.



5.2 Documentos para la admisión de la oferta:

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar los siguientes documentos



5.2.1 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro sanitario esté suspendido o cancelado. La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la ANM, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.



Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación de la Resolución Directoral de Autorización del Registro Sanitario en trámite de reinscripción, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y copia de la Resolución Directoral de Autorización de Registro Sanitario del producto farmacéutico.



5.2.2 Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente¹.

Si el Fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes

¹ En relación al artículo 2° del D.S. N°012-2023-SA



en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM), asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de encontrarse en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”² (Anexo N° 07).

5.2.3 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el postor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

5.2.4 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente. Emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso de que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al postor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En caso de que el postor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Nota: La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica desde la etapa de presentación de ofertas hasta la ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados. Los documentos se presentan en idioma español. En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

5.2.5 Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario de Producto farmacéutico ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

² En relación al numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.



5.2.6 Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto, según lo autorizado en su Registro Sanitario o certificado de registro sanitario. Se tendrá en cuenta la información siguiente.

- ✓ Para el envase inmediato y mediato, según lo establecido en los Artículos N° 16, 44, 45, y 47 del D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias, según lo autorizado por DIGEMID.
- ✓ Para el inserto: según lo establecido en el Artículo N° 48 del D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias, según lo autorizado por DIGEMID.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica desde el momento de la presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de ejecución contractual para los productos farmacéuticos nacionales e importados.

Los documentos se presentan en idioma español. En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.



6. COMPROMISO DE CANJE:

En el **Anexo N° 08**, se establece el modelo de declaración jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en caso que el producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad como resultado de una pesquisa.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad y/o el punto de destino en un plazo no mayor a 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.



7. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.1. De las condiciones de entrega:

Para el CENARES (SIS)

7.1.1. Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al **CENARES-SIS**, cuyas entregas se realicen directamente en destino, de manera previa al internamiento en el punto de destino distinto al Almacén de CENARES, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

- a) El contratista deberá remitir a la Dirección de Almacenamiento y Distribución del CENARES por el correo electrónico: verificaciontecnica@cenares.gob.pe, los documentos señalados en literal a), c), d), e), f), g) y h) del **numeral 7.1.1.** una vez notificada la Orden de compra con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo de entrega.
- b) El plazo máximo que cuenta la Dirección de Almacenamiento y Distribución (DAD) del CENARES para la evaluación de los documentos será de cuatro (04) días desde la recepción de los documentos remitidos al correo





electrónico: verificaciontecnica@cenares.gob.pe. De existir observaciones, la DAD comunicará al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días. El plazo para que el CENARES se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones será de tres (3) días.

- c) Una vez culminada con éxito la verificación documentaria, el CENARES procederá al registro y la emisión del(los) documento(s) correspondiente(s) para la entrega de acuerdo al **anexo N°04**; los cuales entregará(n) y notificará(n) al contratista, mediante correo electrónico fijado en el contrato en un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles de emitida la opinión favorable de la documentación revisada del literal a) del **numeral 7.1.5**, de las Bases.



- 7.1.2. El contratista realizará la entrega al punto destino según lo señalado en el **Anexo N° 04**, debiendo entregar copia simple de los documentos señalados en los literales b), c), d), e), f), g) y h) e i) del **numeral 7.1.1**.



- 7.1.3. La recepción de los bienes en el punto destino estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén especializado y en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

Personal del almacén:

- Verificar que el punto de destino consignado en la Guía de Remisión, corresponda a su unidad ejecutora.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo señalado en la Orden de Compra, Guía de Remisión
- Verificar el número de bultos/cajas y afines entregados por el transportista.
- Verificar que la guía de remisión contenga los siguientes datos: placa y licencia de conducir del transportista.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar que el producto entregado corresponde al Tipo de Proceso y al N° de contrato en la Orden de Compra
- Verificar si las características técnicas de los lotes de productos farmacéuticos corresponden a lo indicado en el Certificado de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, cuando corresponda, así como su adecuado estado de conservación.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cualitativa.
- Llenar, firmar y sellar (manuscrito o digitalmente, según corresponda) el acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias) (**Anexo N° 10**).
- Suscribir (de forma digital o manuscrita, según corresponda) la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.



Personal de Almacén Central de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces



PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

- Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de Remisión con las cantidades recibidas en el Almacén.
- Firmar (de forma digital o manuscrita) y sellar la Guía de Remisión, debiendo de consignar la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

La firma y el sellado deben ser legibles.

7.1.4. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que los bienes ingresen a los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

7.1.5. De no ser encontrados conformes los bienes, se consignará la observación "NO CONFORME" detallando el motivo de la misma en el Acta de Verificación Cualitativa (Anexo N° 10), debiendo el Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora comunicar a la Droguería del CENARES al correo reclamosalmacen@cenares.gob.pe; debiendo el CENARES solicitar al contratista la subsanación de la observación en el plazo establecido en el artículo 144° del de la Ley General de Contrataciones Públicas.



7.1.6. Una vez el contratista subsane la observación en el punto destino, se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa, debiendo comunicar al CENARES dicha subsanación.



7.2. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (RLGCP), de acuerdo a lo siguiente:

En el caso de CENARES (SIS), la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar en Mesa de Partes: Jr. Pachacútec N°900 – Jesús María – Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, la siguiente documentación:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Acta de verificación cuali-cuantitativa, (Anexo N° 10) debidamente suscrita por los puntos de destino.

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

7.2.1. Calidad

Los productos farmacéuticos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el





contratista deberá entregar en cada punto de destino copia simple de los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada punto de entrega, **Anexo N° 08**. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para **cualquiera de las entregas** por cada Unidad Ejecutora.
- b) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- c) Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- d) Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral **4.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.
- f) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (BPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (BPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.



7.2.2. Cantidad

- a) La entrega de los productos farmacéuticos se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente por cada punto de destino el número de los lotes entregados y la cantidad de productos farmacéuticos que suministra con cada lote por cada ítem.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos farmacéuticos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Unidad Ejecutora, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas, cuando se obtenga un resultado final NO CONFORME de control de calidad posterior a la entrega u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los Productos Farmacéuticos debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, de acuerdo a las cantidades establecidas en la Orden de Compra para cada mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2. del presente documento en concordancia con el artículo 144° del RLGCP.
- ✓ Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- ✓ Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Pachacútec N° 900 – Jesús María – Lima, en el horario de: lunes a viernes de 8.30 a 16.30 horas.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, el Informe de conformidad; el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Jr. Pachacútec N° 900 – Jesús María – Lima, en el horario de: lunes a viernes de 8.30 a 16.30 horas.

9. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **dos (2) años**, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- La documentación detallada en el numeral 5 del presente: **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, deberá exigirse obligatoriamente al momento de la presentación de la oferta, la misma que podrá presentarse en copia simple.
- Una vez se haya cumplido con la entrega de los bienes en los almacenes de los puntos de destino, el contratista debe efectuar la devolución de la guía de remisión, acta de verificación cuali-cuantitativa.

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el Producto Farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de sesenta (60) días y sin costos para la Entidad.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar, a solicitud del CENARES, el estado de la distribución de los productos notificados para su entrega, con el fin de facilitar el seguimiento de las entregas por parte del CENARES.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según Anexo N° 11.

11. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



- **Anexo N° 01:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.



- **Anexo N° 02:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por pliego o región.

- **Anexo N° 03:** Distribución de los Productos en forma mensualizada para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por pliego o región y punto de destino.

- **Anexo N° 04:** Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por pliego o región y Punto de Destino.

- **Anexo N° 05:** Número de controles de calidad de los productos para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.



- **Anexo N° 06:** Directorio de puntos de destino para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.

- **Anexo N° 07:** Declaración Jurada de encontrarse en el Listado Único de Laboratorios Fabricantes Ubicados en el Extranjero de Productos Farmacéuticos elaborado por la ANM (Aplicable solo para productos farmacéuticos importados).



- **Anexo N° 08:** Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa.

- **Anexo N° 09:** Acta de muestreo.

- **Anexo N° 10:** Acta de Verificación Cualitativa - Cuantitativa.

- **Anexo N° 11:** Declaración Jurada de Información de producto ofertado.

- **Anexo N° 12:** FICHAS TÉCNICAS



ANEXO N° 01

Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.

ANEXO Nº 01

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	INAFECTOS DE IGV Y DERECHOS ARANCELARIOS	N° de PUNTOS DE DESTINO	N° DE ENTREGAS	N° CONTROLES	CANTIDAD REQUERIDA
1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	0	78	12	1	2,497
2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	0	174	12	1	9,990
3	02554	583900080001	DANAZOL 200 mg TABLETA	0	40	12	1	56,700
4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	0	162	12	4	37,925,200
5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	0	107	12	1	52,750
6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	0	47	12	1	1,427
7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	0	66	12	1	3,358
8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	0	119	12	1	1,837
9	50362	580500100012	FENITOINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	0	109	12	1	7,284
TOTAL GENERAL								38,060,993





ANEXO N° 02

Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por pliego o región.

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES, POR PLIEGO O REGIÓN

PLIEGO / GORE	N° Item	CÓDIGO SIDA	CÓDIGO SIDA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL		N° ENTREGAS
						MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	TOTAL		
AMAZONAS	1	00408	582800340001	ALTERPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	30	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	2	
AMAZONAS	2	01242	582700090001	BIFERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
AMAZONAS	4	03513	582800340001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO [Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe. TABLETA	541,500	98,100	0	0	0	0	97,800	100,000	0	0	0	0	0	147,800	541,500	5
AMAZONAS	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
AMAZONAS	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INYECTABLE	36	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	4	
AMAZONAS	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	75	50	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	2	
AMAZONAS	8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	29	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	2	
AMAZONAS	9	50362	580500100012	FERITONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	92	92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	1	
ANCASH	1	00408	582800340001	ALTERPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	52	22	0	6	0	0	6	6	0	6	0	0	6	52	6	
ANCASH	2	01242	582700090001	BIFERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	140	90	30	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	140	3	
ANCASH	4	03513	582800340001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO [Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe. TABLETA	2,120,000	1,115,000	150,000	0	0	0	390,000	0	300,000	15,000	150,000	0	0	2,120,000	6	
ANCASH	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	800	600	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	800	3	
ANCASH	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INYECTABLE	54	42	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	54	2	
ANCASH	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	140	120	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	140	2	
ANCASH	8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	150	50	0	0	0	0	50	0	0	0	0	50	0	150	3	
ANCASH	9	50362	580500100012	FERITONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	80	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	1	
APURIMAC	1	00408	582800340001	ALTERPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	31	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	31	2	
APURIMAC	2	01242	582700090001	BIFERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	30	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	10	30	2	
APURIMAC	4	03513	582800340001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO [Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe. TABLETA	1,010,000	420,000	0	15,000	20,000	30,000	320,000	15,000	0	80,000	50,000	10,000	50,000	1,010,000	10	
APURIMAC	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	500	400	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	50	500	3	
APURIMAC	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INYECTABLE	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1	
APURIMAC	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	75	60	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	75	2	
AREQUIPA	1	00408	582800340001	ALTERPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	136	55	0	20	0	20	0	20	0	20	0	0	0	136	5	
AREQUIPA	2	01242	582700090001	BIFERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	1,050	550	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	1,050	2	
AREQUIPA	3	02554	583900030001	DANAZOL 200 mg TABLETA	4,200	2,200	0	0	0	2,000	0	0	0	0	0	0	0	4,200	2	
AREQUIPA	4	03513	582800340001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO [Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe. TABLETA	341,300	130,000	20,000	0	20,000	0	95,000	36,300	20,000	0	20,000	0	0	341,300	7	
AREQUIPA	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	2,100	1,000	0	300	200	0	400	200	0	0	0	0	0	2,100	5	
AREQUIPA	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INYECTABLE	50	20	0	0	0	20	0	0	0	10	0	0	0	50	3	
AREQUIPA	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	340	90	0	70	0	70	0	60	10	40	0	0	0	340	6	
AREQUIPA	9	50362	580500100012	FERITONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	200	100	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	200	2	
AYACUCHO	1	00408	582800340001	ALTERPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	1	
AYACUCHO	2	01242	582700090001	BIFERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	640	600	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	640	2	
AYACUCHO	4	03513	582800340001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO [Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe. TABLETA	526,000	358,000	0	0	0	0	108,000	0	0	0	0	60,000	0	526,000	3	
AYACUCHO	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	850	450	0	0	150	0	150	0	100	0	0	0	0	850	4	
AYACUCHO	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INYECTABLE	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	
AYACUCHO	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	160	75	0	10	0	0	75	0	0	0	0	0	0	160	3	
AYACUCHO	9	50362	580500100012	FERITONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	280	150	0	0	0	0	90	0	0	0	0	0	0	280	2	
CAJAMARCA	1	00408	582800340001	ALTERPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	112	40	0	30	2	40	0	0	0	0	0	0	0	112	4	
CAJAMARCA	2	01242	582700090001	BIFERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	210	150	0	0	0	0	50	0	10	0	0	0	0	210	3	
CAJAMARCA	3	02554	583900030001	DANAZOL 200 mg TABLETA	3,200	1,600	0	0	0	0	1,600	0	0	0	0	0	0	3,200	2	
CAJAMARCA	4	03513	582800340001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO [Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe. TABLETA	1,412,000	476,000	45,000	108,700	100,000	3,000	215,000	0	191,300	59,000	0	0	223,000	1,412,000	9	
CAJAMARCA	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	2,100	1,150	50	300	100	400	0	0	100	0	0	0	0	2,100	6	
CAJAMARCA	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INYECTABLE	118	105	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	118	3	
CAJAMARCA	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	335	160	0	175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	335	2	
CAJAMARCA	9	50362	580500100012	FERITONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	220	220	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220	1	
CALLAO	1	00408	582800340001	ALTERPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	58	10	0	12	0	12	0	12	0	12	0	0	0	58	5	
CALLAO	4	03513	582800340001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO [Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe. TABLETA	966,500	500	0	313,000	0	0	0	0	313,000	0	0	340,000	0	966,500	4	
CALLAO	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	850	850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	850	1	



DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE 12 MESES, POR PUEGO O REGIÓN

PUEGO / GORE	N° Item	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL		N° ENTREGAS
						MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	TOTAL		
CALLAO	8	24719	585000100016	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	220	130	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220	2	
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO O DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	12.000	11.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.000	1	
CUSCO	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	31	21	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	31	2	
CUSCO	2	01242	582700900001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	490	200	130	0	0	0	100	0	30	30	0	0	0	490	5	
CUSCO	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	1.274.000	280.000	280.000	100.000	10.000	324.000	180.000	0	0	0	100.000	0	1.274.000	7		
CUSCO	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	1.150	450	100	400	200	0	0	0	0	0	0	0	1.150	4		
CUSCO	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	16	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	16	2		
CUSCO	7	21864	585000100003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	254	119	0	0	0	75	0	0	5	55	0	0	254	4		
CUSCO	9	50362	580600100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	245	125	20	0	0	0	0	0	0	0	0	100	245	3		
HUANCAVELICA	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	5	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	5	2		
HUANCAVELICA	2	01242	582700900001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	240	150	0	50	0	0	20	0	0	0	0	20	240	4		
HUANCAVELICA	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	1.039.500	475.500	102.000	200.000	150.000	2.000	500	53.000	2.000	50.000	0	4.500	1.039.500	10		
HUANCAVELICA	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	1.550	1.100	0	50	50	0	350	0	0	0	0	0	1.550	4		
HUANCAVELICA	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	2		
HUANCAVELICA	7	21864	585000100003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1		
HUANUCO	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	50	25	0	0	15	0	0	10	0	0	0	0	50	3		
HUANUCO	2	01242	582700900001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	530	330	100	0	0	0	100	0	0	0	0	0	530	3		
HUANUCO	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	441.200	107.900	0	80.000	27.900	30.000	0	57.700	0	60.000	27.700	50.000	441.200	8		
HUANUCO	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	1.100	500	50	0	300	0	0	350	0	0	0	0	1.200	4		
HUANUCO	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	91	70	0	0	0	0	1	10	0	0	0	10	91	4		
HUANUCO	7	21864	585000100003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	185	65	0	0	60	0	0	60	0	0	0	0	185	3		
HUANUCO	8	24719	585000100006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1		
HUANUCO	9	50362	580600100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	150	100	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	150	2		
ICA	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	46	20	4	0	4	0	10	4	0	0	4	0	46	6		
ICA	2	01242	582700900001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	420	280	0	0	0	0	140	0	0	0	0	0	420	2		
ICA	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	1.307.000	467.000	0	0	250.000	60.000	50.000	50.000	150.000	150.000	50.000	0	1.307.000	9		
ICA	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	2.500	1.500	0	0	0	200	0	800	0	0	0	0	2.500	3		
ICA	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6	1		
ICA	8	24719	585000100006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	195	75	0	0	50	0	20	0	50	0	0	0	195	4		
ICA	9	50362	580600100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	185	111	0	0	0	0	0	75	0	0	0	0	185	2		
JUNIN	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	78	33	5	0	9	0	2	15	5	0	9	0	78	7		
JUNIN	2	01242	582700900001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	240	120	100	0	0	20	0	0	0	0	0	0	240	3		
JUNIN	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	1.843.000	392.000	150.000	60.000	253.000	102.000	0	273.000	85.000	60.000	303.000	155.000	1.843.000	11		
JUNIN	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	2.050	1.000	250	0	450	50	50	300	150	50	350	0	2.650	9		
JUNIN	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	9	0	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	9	2		
JUNIN	7	21864	585000100003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	52	2	0	0	25	0	0	0	0	0	25	0	52	3		
JUNIN	8	24719	585000100006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	98	19	0	0	20	2	5	20	0	0	27	0	98	6		
JUNIN	9	50362	580600100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	1.005	5	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.005	2		
LA LIBERTAD	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	115	45	0	0	0	25	20	0	0	0	25	0	115	4		
LA LIBERTAD	2	01242	582700900001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	80	70	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	80	2		
LA LIBERTAD	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	2.213.900	1.020.900	16.000	0	117.500	25.000	168.000	92.500	21.500	0	752.500	0	2.213.900	8		
LA LIBERTAD	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	2.650	850	0	300	250	200	50	450	0	100	350	300	2.650	9		
LA LIBERTAD	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	42	41	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	42	2		
LA LIBERTAD	7	21864	585000100003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/mL 8 mL INYECTABLE	135	45	0	15	20	15	0	40	0	0	0	0	135	5		



DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES, POR PUEGO O REGIÓN

PUEGO / REGIÓN	N° Item	CÓDIGO SIMED	CÓDIGO SCA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN ENTREGAS	
						MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	TOTAL	N°
LA LIBERTAD	8	24719	58500010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/ml 3 mL INJECTABLE	130	45	0	25	0	0	40	0	0	0	20	0	0	130	4
LA LIBERTAD	9	50362	58500010012	FENTONIA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	474	274	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	474	2
LAMBAYEQUE	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INJECTABLE	66	22	0	0	8	10	0	8	0	10	8	0	0	66	6
LAMBAYEQUE	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	3,762,000	44,500	0	600,000	32,500	412,000	0	932,500	0	912,000	28,500	800,000	0	3,762,000	8
LAMBAYEQUE	5	03278	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	450	400	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	450	2
LAMBAYEQUE	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INJECTABLE	124	62	0	0	0	20	0	42	0	0	0	0	0	124	3
LAMBAYEQUE	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/ml 8 mL INJECTABLE	165	95	0	0	0	55	15	0	0	0	0	0	0	165	3
LAMBAYEQUE	8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/ml 3 mL INJECTABLE	48	12	0	0	12	0	0	12	0	0	12	0	0	48	4
LAMBAYEQUE	9	50362	58500010012	FENTONIA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	260	160	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	260	2
LIMA	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INJECTABLE	1,272	388	138	55	105	115	83	105	65	85	54	60	16	1,272	12
LIMA	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INJECTABLE	3,560	1,250	640	20	20	20	920	20	20	20	520	20	90	3,560	12
LIMA	3	02554	585000080001	DANAZOL 200 mg TABLETA	43,700	6,400	3,200	3,200	5,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,300	43,700	12
LIMA	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	6,001,300	1,432,200	374,400	461,500	407,500	881,500	374,500	414,500	757,500	389,500	385,400	70,800	52,000	6,001,300	12
LIMA	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	23,300	8,750	750	2,100	1,400	3,250	2,400	1,050	650	1,050	650	750	500	23,300	12
LIMA	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INJECTABLE	447	180	36	17	47	32	17	27	32	31	13	15	0	447	11
LIMA	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/ml 8 mL INJECTABLE	315	108	0	20	0	97	20	20	0	20	0	20	10	315	8
LIMA	8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/ml 3 mL INJECTABLE	536	158	22	22	82	64	6	56	36	6	56	30	18	536	12
LIMA	9	50362	58500010012	FENTONIA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	2,177	158	200	740	0	43	510	240	0	243	0	40	3	2,177	9
LIMA REGION	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INJECTABLE	118	34	0	11	9	5	2	32	0	5	9	11	0	118	9
LIMA REGION	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INJECTABLE	350	270	0	20	0	20	0	0	0	20	0	0	0	350	5
LIMA REGION	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	2,148,000	377,000	41,000	353,000	91,000	1,110,000	101,000	311,000	41,000	201,000	91,000	201,000	131,000	2,148,000	12
LIMA REGION	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	3,550	550	100	400	400	200	300	300	300	300	300	100	300	3,550	12
LIMA REGION	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INJECTABLE	89	24	0	14	0	4	10	14	0	4	5	14	0	89	8
LIMA REGION	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/ml 8 mL INJECTABLE	108	16	10	16	0	16	6	0	16	0	22	0	6	108	8
LIMA REGION	8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/ml 3 mL INJECTABLE	166	69	0	0	19	0	50	9	10	0	9	0	0	166	6
LIMA REGION	9	50362	58500010012	FENTONIA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	150	70	0	20	0	20	0	20	0	10	0	10	0	150	6
LORETO	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INJECTABLE	99	40	4	4	4	9	4	4	9	4	4	4	9	99	12
LORETO	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INJECTABLE	80	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	2
LORETO	3	02554	585000080001	DANAZOL 200 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
LORETO	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	3,691,400	1,175,000	10,000	160,000	610,000	112,400	150,000	600,000	0	270,000	600,000	0	0	3,691,400	9
LORETO	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	1,100	600	50	50	0	0	150	0	100	0	150	0	0	1,100	6
LORETO	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 µg 2 mL INJECTABLE	70	21	14	2	2	14	2	2	2	2	2	2	2	70	12
LORETO	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/ml 8 mL INJECTABLE	98	50	20	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	98	3
LORETO	9	50362	58500010012	FENTONIA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	520	350	0	0	0	0	150	0	0	40	0	0	0	520	3
MADRE DE DIOS	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INJECTABLE	300	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	300	6
MADRE DE DIOS	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	1,500	0	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1
MADRE DE DIOS	5	03878	584800620007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	150	50	0	0	50	0	0	0	0	0	50	0	0	150	3



DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE 12 MESES, POR PUEBLO O REGIÓN

PUEBLO / GORE		CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL		N° ENTREGAS
						MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	TOTAL		
MADRE DE DIOS	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	15	0	5	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	15	3
MADRE DE DIOS	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	30	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	30	3
MOQUEGUA	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1
MOQUEGUA	5	03878	584800260007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	300	250	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	300	2
PASCO	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
PASCO	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	20,000	10,000	0	0	0	0	10,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	2
PASCO	5	03878	584800260007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	0	100	1
PASCO	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	14	10	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	14	2
PASCO	8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 80 mg/ml 3 mL INYECTABLE	20	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	20	2
PIURA	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	40	18	0	0	0	10	6	0	0	0	0	0	6	0	40	4
PIURA	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	110	50	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	110	2
PIURA	3	02554	583900300001	DANAZOL 200 mg TABLETA	5,400	900	0	900	0	900	0	900	0	900	0	900	0	0	5,400	6
PIURA	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	4,574,000	634,000	140,000	574,000	285,000	609,000	140,000	674,000	165,000	374,000	240,000	594,000	105,000	4,574,000	12	
PIURA	5	03878	584800260007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	1,150	200	250	0	0	100	350	0	0	50	0	0	0	0	1,150	6
PIURA	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	60	40	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	60	2
PIURA	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	377	114	0	0	0	64	35	0	0	64	0	100	0	377	5	
PIURA	9	50362	580500100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	615	335	0	0	70	0	50	60	0	0	100	0	0	615	5	
PUNO	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	40	20	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	40	2
PUNO	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	230	80	0	50	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230	3
PUNO	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	866,600	288,000	45,000	0	494,000	40,000	0	0	0	0	0	0	0	866,600	4	
PUNO	5	03878	584800260007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	400	350	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2	
PUNO	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	1	
PUNO	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	
SAN MARTIN	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	60	50	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	60	3
SAN MARTIN	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	610	470	0	0	0	10	0	100	0	0	30	0	0	0	610	4
SAN MARTIN	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	965,600	224,400	0	118,400	105,000	0	224,400	0	118,400	0	118,400	0	0	965,600	7	
SAN MARTIN	5	03878	584800260007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	900	400	0	50	50	0	0	200	0	100	50	0	0	900	7	
SAN MARTIN	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	108	89	0	0	0	12	0	25	0	2	0	0	0	108	4	
SAN MARTIN	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	250	65	0	0	40	35	0	50	0	20	30	10	0	250	7	
SAN MARTIN	8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 80 mg/ml 3 mL INYECTABLE	60	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1	
SAN MARTIN	9	50362	580500100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	100	25	0	0	25	0	0	25	0	0	25	0	0	100	4	
TACNA	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	100,000	20,000	0	0	20,000	0	20,000	0	20,000	0	0	20,000	0	100,000	5	
TACNA	5	03878	584800260007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	700	200	0	0	200	0	0	200	0	0	100	0	0	700	4	
TACNA	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	40	10	0	0	0	5	0	10	0	5	0	10	0	40	5	
TACNA	9	50362	580500100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	200	50	0	0	50	0	0	50	0	0	0	0	50	200	4	
TUMBES	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	6	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2	6	3	
TUMBES	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	50	0	0	100	2	
TUMBES	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	50,000	0	0	0	10,000	0	10,000	0	10,000	0	10,000	0	10,000	50,000	5	
TUMBES	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	20	0	5	0	0	5	0	0	0	5	0	5	0	20	4	
TUMBES	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	36	12	0	0	0	12	0	0	0	0	12	0	0	36	3	
TUMBES	9	50362	580500100012	FENTONINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	100	50	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	100	2	
UCAYALI	1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	42	14	3	0	8	0	7	0	10	0	0	0	0	42	5	
UCAYALI	2	01242	582700090001	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	250	100	0	0	0	0	100	50	0	0	0	0	0	250	3	
UCAYALI	4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg Fe TABLETA	698,500	220,000	5,500	155,000	80,000	125,000	10,000	12,000	0	30,000	80,000	0	0	698,500	9	
UCAYALI	5	03878	584800260007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	1,550	700	0	0	0	550	0	0	100	0	200	0	0	1,550	4	
UCAYALI	6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	30	0	0	5	10	0	5	0	0	5	0	5	0	30	5	
UCAYALI	7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRAQUAEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	160	0	20	20	0	0	20	25	30	0	25	0	20	160	7	



ANEXO Nº 02

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES, POR PUEGO O REGIÓN

PUEGO / GORE	N° Item	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN		N° ENTREGAS
						MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	TOTAL		
UCAYALI	8	24719	585000010005	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/ml 3 ml. INYECTABLE	140	45	0	0	25	0	0	0	45	0	0	25	0	0	140	4
UCAYALI	9	50362	5820500100012	FENTONINA 125 mg/5 ml 170 ml. SUSPENSION	180	0	150	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	180	2
TOTAL GENERAL					36,060,993	9,825,231	1,388,050	3,306,291	3,074,424	3,196,888	2,483,713	4,068,727	1,768,536	2,844,186	3,290,322	1,971,167	873,358	38,060,993		





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

ANEXO N° 03

Distribución de los Productos en forma mensualizada para la Adquisición
de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el
abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por pliego
o región y punto de destino.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES

N° ITEM	CÓDIGO SOMED	Código SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1	00408	582800340001	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	2,497	897	154	143	176	267	184	210	97	167	88	81	33	2,497	12
2	01242	582700090001	BIPRIDENO LACTATO 5 mg/ml 1 mL INYECTABLE	9,990	5,270	3,050	199	190	470	1,430	260	180	130	550	40	150	9,990	12
3	02554	583900080001	DIAZOL 300 mg TABLETA	56,700	11,300	3,200	4,100	5,200	6,100	4,800	4,100	3,200	4,100	3,200	4,100	3,300	56,700	12
4	03513	582800240001	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	37,925,200	9,780,000	1,380,400	3,295,600	3,064,400	3,164,100	2,442,000	4,058,900	1,763,300	2,837,300	3,284,100	1,995,300	888,800	37,925,200	12
5	03878	584800520007	HALOPERIDOL 2 mg/ml 20 mL SOLUCION	52,750	22,500	1,700	3,550	3,900	5,050	3,900	4,200	1,500	1,900	1,950	1,350	850	52,750	12
6	04058	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	1,427	759	64	50	60	113	43	152	40	65	26	46	8	1,427	12
7	21864	585000010003	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 25 mg/ml 8 mL INYECTABLE	3,358	1,290	50	361	145	459	175	313	61	204	114	140	46	3,358	12
8	24719	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/ml 3 mL INYECTABLE	1,837	740	22	137	208	66	181	142	108	26	129	60	18	1,837	12
9	50362	580500100012	FENTONIA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	7,234	2,475	1,370	750	145	368	1,000	450	50	293	125	50	153	7,234	12
				38,060,993	9,825,231	1,388,050	3,306,291	3,074,424	3,196,988	2,453,713	4,065,727	1,768,536	2,844,186	3,250,322	1,971,167	873,358	38,060,993	





ANEXO N° 04

Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición
de Producto Farmacéutico - Compra Centralizada para el
abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por pliego o región y
Punto de Destino.

[illegible]

NO ENOXYM

[illegible]

ANEXO Nº 34

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS, EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FAJALMAYUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR PLIEGO O REGIÓN Y PUNTO DE ENTREGA

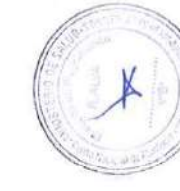
[illegible]

ANEXO Nº 04
COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR PUEBLO O REGIÓN Y PUNTO DE DESTINO

ANEXO III A
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA DE MEDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COPIA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE OCHO (8) MESES, POR PAÍSES O REGIÓN Y PUNTO DE DESTINO

DISTRIBUCIÓN	CÓDIGO DE PAÍS	NOMBRE DE LA UNIDAD SELECTIVA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE UNIDAD	CÓDIGO INTERNACIONAL	CÓDIGO PAÍS	NOMBRE DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN POR PERÍODO										DISTRIBUCIÓN TOTAL	Nº ENTREGAS
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10		
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD SALUD TRILASO SUR	REGION LA LIBERTAD SALUD TRILASO SUR	15	8	34719	SUFAMANTEROL 100mg/100ml	90	25	0	25	0	25	0	0	0	25	0	0	4
LA LIBERTAD	849	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35813	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	54,000	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	50,000
LA LIBERTAD	849	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	6	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
LA LIBERTAD	850	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	2	35142	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	50	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
LA LIBERTAD	850	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	20,000	20,000	0	0	20,000	0	0	20,000	0	0	20,000	0	80,000
LA LIBERTAD	850	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	5	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	100	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
LA LIBERTAD	850	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	5	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	100	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	725,400	725,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	725,400
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	6	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	9	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
LA LIBERTAD	852	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	70,000	70,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000
LA LIBERTAD	852	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	140,000	140,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,000
LA LIBERTAD	853	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	9	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
LA LIBERTAD	854	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	180,000	180,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180,000
LA LIBERTAD	854	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	5	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	36,000	36,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36,000
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	6	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	8	34719	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	9	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	40,000	40,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	6	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	7	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	1	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	26,000	26,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26,000
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	6	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	7	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	130	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	9	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	2,400,000	2,400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,400,000
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	5	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	53,000	53,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53,000
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	2	35142	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	9,000	9,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,000
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	5	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	1	34888	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	2	35142	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
LA LIBERTAD	855	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	REGION LA LIBERTAD SALUD CHIRIN	15	4	35153	ACIDO POLIOLO - FENILACETATO DE SODIO	150,000	150,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150,000



[illegible]

[illegible]